



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 074-2021-DIGA

Callao, Junio 30, 2021

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 5702-2021-08-0000611 del 12-04-2021 de doña **MIRIAN JESUS CALORETTI CASTILLO** Servidora Administrativa nombrada de esta Casa Superior de Estudios quien solicita **Licencia sin goce de haber por motivos particulares**.

CONSIDERANDO:

Que, respecto a lo solicitado, el Art. 109 del Decreto Supremo No 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece que: "Entiéndase por licencia a la Autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente."

Que, asimismo el artículo 115 señala: "La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio".

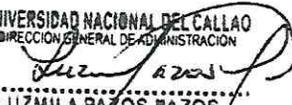
Que, el Manual de Procedimientos Administrativos-Capítulo sobre procedimiento para solicitar Licencia, señala en el inciso A que la Licencia sin Goce de Haber es "El Derecho que tiene el servidor, nombrado y contratado docente y no docente, de ser exonerado de asistir a su centro de trabajo por un periodo determinado",

Que, con Proveído N° 103-2021-ORH-UNAC de fecha 22.04.2021, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos- Abog. Mercedes Maribel Barranzuela Decoll, remite el Informe N°139-2021-UECE-ORH de fecha 21.04.2021, del Jefe de la Unidad de Evaluación y control de Escalafón, por el cual señala que: "Doña **MIRIAN JESUS CALORETTI CASTILLO**, es servidora administrativa, con Titulo en Licenciado en Periodismo otorgado por la Escuela de Periodismo Jaime Bausate y Meza y con el Grado de Maestro en Investigación y docencia Universitaria, otorgado por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.", quien solicita Licencia sin Goce de haber a partir del 24 de mayo al 23 de julio e Informe Legal N° 373-2021-OAJ del 28-06-2021; y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R de fecha 04-07-2016;

RESUELVE:

1. Otorgar **Licencia sin goce de Haber por motivos particulares** a la servidora administrativa Nombrada **MIRIAN JESUS CALORETTI CASTILLO** de conformidad a la normativa acotada a partir del 24 de mayo al 23 de Julio del 2021.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora